

Nombre de la Institución

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA)**

Fecha de Creación:

04 de Noviembre, 1994 mediante Decreto Número 344-2005.

**Antecedentes del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA):**

Mediante Decreto Numero 344-2005, se reforma Ley Fitozoosanitaria y creación del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria, considerando que es necesario modificar las exigencias sanitarias para la importación de animales, vegetales, productos y subproductos de origen animal y vegetal; así como el establecimiento de requisitos para evaluar y manejar el riesgo que significa la misma, con el objeto de prevenir el ingreso al país de enfermedades y plagas que disminuyan la productividad o limiten el comercio internacional.

**Decreto Número 344-2005**

**CAPITULO II DE LA CREACION Y COMPETENCIA DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA**

*Artículo 3- Corresponde al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG), la planificación normalización y coordinación de todas las actividades a nivel nacional, regional, departamental y local relativas a la sanidad vegetal, salud animal sus mecanismos de información e inocuidad de alimentos. Para tal efecto se crea el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria (SENASA), como una Dirección General de la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG), la cual estará integrada por dos Sub-Direcciones Técnicas Sanidad Vegetal y Salud Animal y las estructuras de apoyo adscritas a la Dirección General siendo estas la División de Sistemas de Información, División de Inocuidad de Alimentos y la Unidad de Asesoría Legal, Administración y Planificación.*

Para el año 2016 con el objetivo de adecuar una institución a las actuales circunstancias comerciales y sanitarias agroalimentarias, mediante Decreto PCM-038-2016, se crea el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA), como un ente desconcentrado de la Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), asimismo como entidad que gozará de plena independencia en su accionar y desempeño con la agilidad y simplificación que exige el desarrollo del comercio interno e internacional de Honduras (Decreto Ejecutivo Numero PCM-038-2016, Art. 2.)

**Decreto Ejecutivo Número PCM-038-2016**

**CAPITULO I**

**CREACION DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA**

*ARTICULO 1 DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD EN INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, Crease el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA), como un Ente Desconcentrado de la Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), el cual tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, ejerciendo su competencia con autonomía técnica administrativa y financiera de duración indefinida y con plena capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones, facultades para suscribir Convenios de Cooperación Técnica y Administrativa con organismos nacionales e internacionales en materia Sanitaria, Fitosanitaria y de Inocuidad Alimentaria con el objetivo de velar por la protección de las personas, de los animales y para preservar los vegetales, así como la conservación e inocuidad de sus productos y subproductos contra la acción perjudicial de las plagas y enfermedades de importancia económica y cuarentenaria, sin perjuicio de los convenios internacionales cuya suscripción sea facultad exclusiva del Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG).*

  
Abog. Astrid Encina López  
Jefe Depto Asesoría Legal

